

La Dorada, Caldas, agosto 27 de 2021

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, D.C.No.002

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LA LONJA INMOBILIARIA sucursal de REAL GROUP
INMOBILIARIA SAS

DEMANDADO: IRMA GRACIELA CARDOZO GONGORA y OTROS

RADICADO: 2019-00799-00

ASUNTO: **INFORME DEFINITIVO SECUESTRE.**

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, atendiendo la orden impartida por el Despacho, mediante Oficio No.1035 de fecha agosto 04 de 2021, procedo a rendir informe definitivo de mi gestión realizada como secuestre de la siguiente manera.

1. Los bienes inmuebles embargados y secuestrados, ubicados en la carrera 2 No.46-23 manzana A, urbanización Villa Esperanza, y Transversal 4 No.35 A 02, casa 12, manzana G, urbanización Nueva Magdalena, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 106-21282 y 106-22187 de esta ciudad, de propiedad de los señores demandados Irma Graciela, Rodrigo y Sthefania Cardozo Gongora, procedí a hacerles entrega formal de estos bienes pero los demandados no me quisieron firmar el recibido aduciendo que ya habían pagado la deuda y por lo tanto no me firmaban. (Acta de entrega).

Es de anotar que la demandada señora Irma Graciela Cardozo G, habita un inmueble y el otro bien que se encuentra arrendado, los demandados Rodrigo y Sthefania Marin Cardozo, cobran los cánones de arrendamiento

4. Ingresos: Sin suma alguna para reportar al Despacho.

5. Egresos: Sin gastos para relacionar.

6. Dejo este informe definitivo a consideración del Despacho, y de las partes quedando atento a cualquier aclaración que se solicite al respecto.

7. Por favor tener en cuenta los honorarios definitivos por mi gestión realizada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
C.C.#2.126.244